



GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 021 - 2024-RMDD/CR

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de consejo celebrada el día viernes 09 de febrero del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en nuestro país, aún existe un bajo nivel de acceso y uso de los servicios financieros de calidad por parte de la población, siendo la inclusión financiera menor en la Sierra del país, en la población rural, en el sector femenino, en el de menor nivel educativo y en personas mayores de 60 años.

Que, por otra parte, los instrumentos de pago digitales para la realización de transacciones, es reducido. El aumento de tenencia y uso de billeteras móviles se ha incrementado en Latinoamérica, incluyendo al Perú, de tal modo que, en el 2017, el 34% de la población hizo o recibió algún pago a través de medios digitales. La Encuesta Nacional de Demanda de Servicios Financieros y Nivel de Cultura Financiera en el Perú -2016 (ENDSF, 2016), (SBS, 2017) evidenciaron que solo el 18% de los adultos en el país contaba con algún seguro privado. Considerando dicha información y el segmento que le ha sido asignado como mercado nicho a AGROBANCO, su oferta financiera debería estar enfocada en las áreas rurales y, en los productores y productoras de la agricultura familiar, que, a su vez, son los de menor nivel educativo.

Que, el fomento de la agricultura tiene estrecha vinculación con el soporte logístico y financiero y por consiguiente, requiere los servicios de la banca, en la perspectiva de alcanzar una suficiente y eficiente producción agrícola y pecuaria,



GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



concordante con los objetivos de la Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Que, en tal sentido, AGROBANCO, basa su estrategia en la colocación de créditos en condiciones preferenciales, que entre otros atributos destacan las tasas activas por debajo de las que ofrecen otras instituciones financieras del mercado nacional, gracias a la existencia del Fondo AGROPERÚ (tasa del 3.5 % anual) y del Fondo de Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA) con una tasa de 11% anual, que directamente subsidian la tasa técnica de AGROBANCO, que estudios realizados por la Institución han estimado en 30.55%. Dichos fondos permiten a la Empresa otorgar créditos a tasas atractivas a los pequeños productores agropecuarios, financiando principalmente capital de trabajo para sus campañas agrícolas.

Que, el Banco Agropecuario -AGROBANCO, cerró el año 2023 colocando más de Novecientos diez millones de soles (S/. 910 000,000), en créditos a más de Setenta Mil (70,000) pequeños productores agropecuarios a nivel nacional, de los cuales el 51% fueron efectuados con recursos del Fondo Agroperú, a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).

Que, el desafío de la Institución es consolidar el modelo de Microfinanzas Rurales que, como modelo de negocio, genere un crecimiento sostenible a largo plazo. Para ello, la estrategia debe buscar como prioridad mejorar la competitividad del banco en términos de mejorar la experiencia del cliente y reducir los tres principales costos de la organización (costo de fondeo, pérdida esperada y costos operativos), a fin de lograr rentabilidad en el corto plazo y permitirle prescindir del subsidio (FIFPPA). En la medida que el desempeño institucional mejore, se contribuirá en cerrar la brecha de acceso al financiamiento (inclusión financiera) del amplio mercado potencial de PPA (dos millones en total y un millón como mercado objetivo) de la agricultura familiar identificada y a la vez, ganar economía de escala.

Que, la Comisión Agraria, Medio Ambiente, Amazonía y Comunidades Nativas, Periodo 2024, a través del Informe N° 014-2024-GOREMAD-CR/CAMAAYCN, luego de un análisis técnico y normativo de la propuesta, recomienda la emisión del Acuerdo de Consejo Regional, según los términos de la fórmula legal que propone y que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, de interés regional y necesidad pública el funcionamiento de la Red Regional del Banco Agropecuario -AGROBANCO, en la Provincia de Tahuamanu, que permita acercar los servicios financieros a los pequeños productores agropecuarios de los distritos de Iñapari, Iberia y Tahuamanu y reorientar sus actividades hacia el financiamiento del pequeño productor agropecuario a través del Fondo de Inclusión Financiera para el Pequeño Productor Agropecuario.



GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR**, al Gobernador Regional de Madre de Dios, para que interponga sus buenos oficios ante las instancias pertinentes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), para la extensión del servicio financiero de AGROBANCO a través de la Red de agencias en la Provincia de Tahuamanu con alcance a los Distritos de Iñapari, Iberia y Tahuamanu.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Ejecutivo Regional, disponga la publicación de la presente norma regional en el Portal Institucional electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios a través de sus órganos competentes.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

Sr. Francisco Sifuentes Quispe  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO